

ANUNCIO DE LICITACIÓN

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

NECESIDAD DEL GASTO

La Fundación INCLIVA, tiene como objeto genérico impulsar, promover, favorecer y ejecutar, la investigación científica y técnica y la docencia, y así mismo ejercer el seguimiento y control de la misma en el seno del Hospital Clínico Universitario de Valencia, y de su Departamento de Salud (Departamento de Salud Valencia Clínico-Malvarrosa), así como en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

INCLIVA no cuenta con los recursos internos suficientes para asumir la totalidad de los servicios jurídicos, económicos que se propone contratar: carece de suficiente personal técnico especializado en la materia en su plantilla para realizarlos internamente, y no cuenta tampoco con el espacio físico, ni todos los medios y programas informáticos que las materias requieren.

Las limitaciones legales autonómicas impiden que INCLIVA contrate personal propio para realizar tales actividades y el personal de INCLIVA no puede asumir más funciones para realizarlos internamente.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato comprende la prestación de los siguientes servicios:

1. Asesoramiento fiscal y económico (lote 1)
2. Asesoramiento Laboral (lote 2)
3. Asesoramiento en la adaptación de la normativa interna y procedimientos de la Entidad a la Ley Orgánica de protección de Datos y a la Ley de Blanqueo de Capitales (lote 3)

PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución del contrato: Doce meses desde la firma del contrato lotes 1 y 2.

Lote 3: Nueve meses desde la firma del contrato.

1

Si procede prórroga. Se contempla un máximo de 2 prórrogas; Cada una de ellas de 12 meses.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Mejor oferta económica y mejor oferta técnica según Anexo de Características

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Negociado según art 174 e) de la LCSP en todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000,00€.

Negociado con Publicidad, atendiendo al artículo 177.2 y en el respeto del ACUERDO de 27 de enero de 2017, del Consell, por el que se establecen instrucciones para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada.

Tramitación Ordinaria

Regulación armonizada/no armonizada: No armonizada, según lo establecido en el artículo 13 y 16.1 b) del TRLCSP.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DE LAS RESTANTES FASES DEL PROCEDIMIENTO

Fecha de Inicio: Al día siguiente de su publicación en el BOE

Fecha de cierre: Trascurridos diez días hábiles a la fecha de la publicación del anuncio de licitación en el BOE a las 14:00h.

Las ofertas se presentarán por el Registro de Entrada de la Fundación en horario de 9:00h a 14:00h

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El **valor estimado** asciende a **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (99.900€)**

No procede la **revisión de precios**.

EXISTENCIA DE CRÉDITO

Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Institución del cumplimiento de este contrato.

Existe partida presupuestaria aprobada en el Plan de Actuación de 2017 y retenida para 2018 y 2019.

CAPACIDAD Y CONDICIONES DE APTITUD Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA

Conforme a las instrucciones internas de contratación de la Fundación INCLIVA.

El contratista habrá de ser persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en una prohibición de contratar y cuente con la solvencia técnica y experiencia acreditada en trabajos de exigencia requerida.

GARANTÍAS

5% valor de adjudicación salvo aplicación de excepción conforme al Anexo de Características

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación estará compuesto por D. Álvaro Bonet, Presidente Junta de Gobierno y D. Vicente de Juan, Director Económico.

Valencia, 2 de junio de 2017

Fdo. D. Vicente de Juan
Director Económico

Fdo. Dr. Álvaro Bonet
Presidente Junta de Gobierno